

Ecologistas encuentran vacíos

EL PARLAMENTO ESPAÑOL APROBÓ LA LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL IMPULSADA POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

El principio de “quien contamina, paga” ha sido reemplazado por el de “quien contamina, repara”.



Madrid, 4/10/2007, (Ecoestrategia).- El Congreso español ha aprobado hoy el texto de la nueva Ley de Responsabilidad Medio Ambiental impulsada por el Ministerio de Medio Ambiente y que busca tanto reparar los daños causados al medio ambiente como evitar que se produzcan. Esta Ley traspone la Directiva comunitaria europea 2004/35.

La ley tiene por objeto hacer efectivo el principio “quien contamina, repara”, que va más allá del principio “quien contamina, paga”. Se trata de asegurar que el responsable de la actividad devuelva los recursos naturales dañados a su estado original, sufragando el total de los costes, aún cuando no haya cometido ninguna infracción administrativa y haya actuado de conformidad con la normativa aplicable.

De esta manera, se pone el énfasis en la restauración total de los recursos naturales y de los servicios que prestan, el cual no se verá satisfecho con una mera indemnización dineraria y en la necesidad de que las empresas internalicen los costes asociados a los riesgos medioambientales inherentes a las actividades que desarrollan.

Con ello se quiere evitar que la factura de la reparación sea sufragada por los presupuestos públicos, como viene ocurriendo en muchas ocasiones hasta la fecha. A título de ejemplo: sólo el presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente ha afrontado a lo largo de los últimos 7 años gastos de reparación ambiental cercanos a los 183 millones de euros, de los que 113 millones son atribuibles a la descontaminación de suelos.

El texto incorpora una modificación del Senado que limita estas obligaciones para empresas españolas que trabajen con fondos públicos en países fuera de la Unión Europea (UE).

Sin embargo, los diputados pertenecientes a Izquierda Unida (IU), Iniciativa por Catalunya Los Verdes (IC-LV) e Izquierda Republicana de Catalunya, han manifestado su descontento por cuanto la nueva Ley libera de responsabilidad a las compañías en el extranjero, con la especial gravedad que esto comporta en países del Tercer Mundo.

Principio de prevención



En las actuaciones relacionadas con el vertido de Aznalcóllar se invirtieron, adicionalmente, más de 75 millones de euros para reparar los daños ocasionados por una empresa minera. La inversión prevista para llevar a cabo las tareas de limpieza y recuperación de las aguas del embalse de Flix, a las que han ido a parar vertidos de sustancias altamente contaminantes procedentes de industrias electroquímicas, será de otros 155 millones de euros.

Junto a la reparación efectiva del daño, se persigue reforzar el principio de “prevención” para evitar que los daños medioambientales lleguen a producirse. Para ello, obliga a los operadores de las actividades económicas y profesionales a que adopten todas las medidas de prevención que resulten necesarias ante un supuesto de amenaza de daño al medio ambiente.

Hay que destacar que el gasto de las empresas españolas en prevención de riesgos ambientales ha crecido de manera muy significativa a lo largo de los últimos años (alcanzando en 2003 la cifra de 2.000 millones de

euros). Sin embargo, la tasa de accidentes industriales con consecuencias para el medio ambiente es susceptible de mejora.

La Ley afectará aproximadamente a más de 5.000 instalaciones industriales, a unas 30.000 empresas de transporte de mercancías peligrosas y a casi un millón de explotaciones agrarias. Se prevé que el coste de la Ley sea de aproximadamente unos 100 millones de euros anuales, en lo que se refiere a la constitución de garantías financieras.

Una ley con vacíos, según los ecologistas



Para Ecologistas en Acción, la existencia de esta Ley supone un paso positivo en la protección del entorno, aunque llegue con 28 años de retraso desde que se aprobó la Constitución. Sin embargo es una ley que presenta importantes lagunas que presumiblemente serán utilizadas para seguir destruyendo el entorno.

Uno de estos vacíos es el que hace referencia a los impactos negativos fuera del territorio español de las empresas “españolas”. Actualmente estas transnacionales están causando importantes impactos fuera de nuestras fronteras, como puede ser el caso de las extracciones de Repsol en el Parque Nacional Yasuní (Ecuador) o la Loma de la Lata (Argentina), las presas de los ríos Bio Bio, Baker y Pascua (Chile) de Endesa, o los complejos urbanísticos en República Dominicana de Globalia.

Al igual que la legislación española ha juzgado a ciudadanos no españoles, Ecologistas en Acción considera que, con más razón, debería dotarse de un cuerpo jurídico que le permitiese buscar las responsabilidades internacionales de las acciones de su ciudadanía en el extranjero.

Además, hay muchas cuestiones de gran relevancia que no quedan recogidas en la Legislación. En concreto no tendrían responsabilidad ambiental las afecciones sobre la atmósfera y las aguas marinas (en caso de no estar autorizadas previamente). Actividades tales como la defensa nacional o la seguridad internacional, el traslado de residuos fuera de la UE, la contaminación por hidrocarburos, el transporte de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, y la energía nuclear tampoco están sujetas a responsabilidades en esta Ley.

Sobre la liberación de organismos modificados genéticamente, la Ley es ambigua y plantea que sólo la liberación intencional estaría sujeta a responsabilidad, lo que plantea importantes dudas a Ecologistas en Acción, que se pregunta si se entiende como liberación intencional la contaminación de un campo no transgénico por otro transgénico, como ya está ocurriendo con el maíz en Aragón.

Ecologistas en Acción denuncia también las exenciones previstas, como que la Administración puede eximir del pago de sufragar los costes al agente contaminante cuando lo considere necesario. Así trasvases, carreteras o embalses pueden no tener ningún tipo de responsabilidad ambiental.

La herramienta más potente de esta ley, el Fondo de Garantía Obligatoria, no entrará en vigor hasta 2011, lo que a juicio de la organización ecologista es excesivo y supondrá que hasta dentro de cuatro años esta Ley no tenga una aplicación real.

El texto del Proyecto de Ley puede leerse en: <http://codigo-civil.net/blog/?p=128>